

Síntesis Plan Institucional de Evaluación

PERMANENCIA: ALUMNO/A REGULAR

Se refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

ES CONDICIÓN PARA LA PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE REGULAR:

1°-Acreditar al menos 1(una) asignatura por año calendario.

2°-Renovar su inscripción como estudiante anualmente.

3°-Cumplir con el porcentaje de asistencias requerido en las cursadas, según régimen de cursada adoptado.

CONSIDERACIONES RESPECTO A:

1°-Acreditar al menos 1(una) asignatura por año calendario:

- Año calendario: de Marzo a Marzo.
- La pérdida de la regularidad solo afecta el ciclo lectivo donde se registre la ausencia/falta de aprobación de Unidades Curriculares.
- El/la alumno/a que ha perdido esa permanencia/regularidad no podrá solicitar constancia de alumno/a regular en el ciclo lectivo donde se registre la ausencia/falta de aprobación de Unidades Curriculares.
- Conservará las aprobaciones logradas en la carrera hasta el momento de la pérdida de la regularidad.
- Recupera su regularidad al año siguiente al volver a inscribirse y comenzar la cursada correspondiente, en las Unidades Curriculares que por correlatividad lo permita el diseño de la carrera.

PROMOCIÓN: La promoción refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; al régimen de calificación, el de equivalencia y correlatividades.

- La promoción se realizará por cada unidad curricular (asignatura, EDI, Práctica docente y profesionalizante, talleres, ateneos, entre otros) que conformen los diseños o planes de estudios de las carreras.
- El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- Para acreditar cada unidad curricular el estudiante deberá obtener la calificación que corresponda según la **modalidad de cursada (1)**.
- Los/as profesores/as deberán entregar a los/as estudiantes, al iniciar el curso, los contenidos de unidad curricular y los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo deberán realizar devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos.
- Los/as estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular, sin más límites que las respectivas correlatividades
- El/la alumno/a que fuere sorprendido/a copiándose en alguna instancia de evaluación, será suspendido/a por un año en esa materia y deberá recursar la misma. Se labrará acta correspondiente detallando todo lo sucedido, debiéndose notificar al alumno/a sobre su situación.

(1) Modalidades de cursadas:

	Presencial	Libre
Carreras	Carreras Docentes y Técnicas	Carreras Docentes y Técnicas
Instancias de evaluación de cursada.	Ver Tabla de instancias de evaluación de cursada.	Ver Reglamento alumno/a libre.
Asistencia (para aprobar cursada).	-60% anual de clases por asignatura -80% anual en práctica de campo y profesional -Se establece para alumnos/as que no alcancen el porcentaje mínimo de asistencia, el mismo régimen que para aquellos que no aprueban los parciales. Ver: Tabla de instancias de evaluación (2).	Ver Reglamento alumno/a libre.
Validez de la cursada de cada asignatura:	-5 (cinco) años, siempre que el plan de estudio/diseño curricular esté vigente. -Pasados 2(dos) años de la aprobación de la cursada, la evaluación se ajustará a la propuesta de cátedra vigente. -Ante el cierre de carrera, tiene 2(dos) años para regularizar su situación. - Es importante señalar que no se consideran dentro de los 5 (cinco) años de validez aquellos atravesados por la pandemia, es decir, 2020 y 2021. Cursada aprobada en el año: 2015 vence en el llamado de febrero/marzo 2023. 2016 vence en el llamado de febrero/marzo 2024. 2017 vence en el llamado de febrero/marzo 2025. 2018 vence en el llamado de febrero/marzo 2026. 2019 vence en el llamado de febrero/marzo 2027. 2020 vence en el llamado de febrero/marzo 2027. 2021 vence en el llamado de febrero/marzo 2027. 2022 vence en el llamado de febrero/marzo 2028.	Ver Reglamento alumno/a libre.
Inasistencias:	Ver ítem: Justificación. Acciones compensatorias.	Ver Reglamento alumno/a libre.

Tabla de instancias de evaluación (2).

<p>Acreditación :</p>	<p><u>Con examen final:</u> -aprobación de la cursada -aprobación de asignaturas correlativas según plan de estudios. -aprobación de examen final ante comisión evaluadora (profesor/a de la asignatura y un miembro más) -nota de aprobación: 4(cuatro) o más sin centésimos</p> <p><u>Sin examen final:</u> (promocional) -nota de aprobación: 7 (siete), en cada cuatrimestre. -el/la alumno/a podrá cursar las asignaturas con cursada promocional, aún cuando adeude el examen final de las unidades correlativas. -si aprueba la promoción, la situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. -se dejará asentada en el registro de avance académico y el/la docente pondrá la nota y firma sin fecha de aprobación, en la libreta del alumno/a. -en caso de pasar a instancia de examen final por no haber cumplido con el mínimo de asistencia y nota 7(siete), no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con los finales adeudados (correlativas).</p> <p>E.D.I. T.F.O.: La forma de acreditar estos espacios será de acuerdo con el proyecto presentado en concurso para su cobertura. Esta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con modalidad taller: por lo que no se rendirá examen final y se aprobará de acuerdo con los trabajos realizados con un mínimo de 7(siete) puntos. Los/as alumnos/as que no alcancen la calificación de 7(siete) deben rendir examen final. • Sin examen final: se aprobará como figura en Tabla Acreditación sin examen final. • Con examen final: se aprobará como figura en 	<p>Ver reglamento alumno/a libre.</p>
-----------------------	---	---------------------------------------

	<p>Tabla Acreditación con examen final. Práctica docente: Nota de aprobación 7(siete)</p>	
--	--	--

Turnos de acreditación	<p>3 (tres) turnos : <u>-Noviembre/Diciembre</u> 2(dos) llamados</p> <p><u>-Febrero/Marzo</u> 2 (dos) llamados</p> <p><u>-Julio/Agosto.</u> 1 (un) llamado</p> <p>Turnos intermedios: <u>Mayo/Septiembre</u> -última materia -Alumno Régimen libre.(leer Reglamento Alumno Libre) - solicitud por vía de excepción enviada al C.A.I., que aprobará o rechazará la solicitud.</p>	Ver reglamento alumno/a libre.
Inscripción a instancias de acreditación	<p>-El/la estudiante se inscribirá para instancias de acreditación final en el período determinado institucionalmente y difundido en sitio web, grupos de Facebook, grupos de wsp, carteleras, etc.</p> <p>-No se recibirán inscripciones fuera de dicho período.</p> <p><u>-El/la alumno/a que fuere sorprendido/a copiándose en alguna instancia de evaluación, será suspendido/a por un año en esa materia y deberá recurrar la misma. Se labrará acta correspondiente detallando todo lo sucedido, debiéndose notificar al alumno/a sobre su situación.</u></p> <p><u>-Los/as estudiantes no podrán presentarse a asignatura alguna, debiendo el final de las correlativas correspondientes. Es obligación del estudiante conocer la normativa que se le entrega y se explica en el Taller Inicial,</u></p> <p><u>Asimismo en las solicitudes de inscripción y matriculación, que es obligación realizar todos los años, el/la alumno/a es notificado/a del conocimiento de la normativa.</u></p> <p><u>En ningún caso, por alguna omisión o error administrativo que se pase la nota de una materia que no correspondiere, se considerará válida.</u></p>	Ver Reglamento alumno/a libre.

Correlatividades: Para todos los casos, el régimen de correlatividades se establece:

- Cursada por cursada.
- Final por final.
- Incluyendo el Campo de la Práctica Docente o Prácticas Profesionalizantes.
- La cursada de los terceros años de todas las carreras se puede realizar con todas las asignaturas cursadas y aprobadas, aún cuando se adeuden los finales.
- Idéntica situación se establece para la cursada de los 4tos. años, con relación a los segundos años.

De los/as estudiantes que ingresen por pase:

Los/as alumnos/as que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final, de una o más asignaturas, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas (en esto se involucran también contenidos) en el Plan Institucional de Evaluación.

De las Equivalencias:

La equivalencia podrá ser total o parcial. En este último caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de saberes de actualización de saberes.

Para la solicitud de reconocimiento, no podrá exceder los 6(seis) últimos años desde la fecha de acreditación final.

PARA APROBAR LA CURSADA LOS ALUMNOS TENDRÁN LAS INSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA SIGUIENTE

TABLA y LA ASISTENCIA CORRESPONDIENTE.

TABLA DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE CURSADA:

<u>Primer cuatrimestre:</u> <u>Mes julio</u>	<u>Recuperatorio :</u> <u>dentro de los</u> <u>10 días</u> <u>siguientes</u>	<u>Segundo cuatrimestre:</u> <u>Mes noviembre</u>	<u>Recuperatorio</u> <u>dentro de los</u> <u>10 días</u> <u>siguientes</u>	
Aprueba	-	Aprueba	-	Promociona / Rinde final
Desaprueba	Aprueba	Desaprueba	Aprueba	Promociona / Rinde final
Desaprueba	Desaprueba	Aprueba	-	<u>Recupera 1° cuatrimestre:</u> En el primer llamado de mesa del espacio curricular en la instancia de noviembre/diciembre. Rinde final en la instancia en el siguiente turno. Febrero/marzo (no llamado)
Desaprueba	Desaprueba	Desaprueba	Aprueba	<u>Recupera 1° cuatrimestre:</u> En el primer llamado de mesa del espacio curricular en la instancia de noviembre/diciembre. Rinde final en la instancia en el siguiente turno. Febrero/marzo (no llamado)
Aprueba	-	Desaprueba	Desaprueba	<u>Recupera 2° cuatrimestre:</u> En el primer llamado de mesa del espacio curricular en la instancia de noviembre/diciembre. Rinde final la instancia en el siguiente turno. Febrero/marzo (no llamado)
Desaprueba	Desaprueba	Desaprueba	Desaprueba	Deberá rendir prefinal de los dos cuatrimestres en el primer llamado de mesa del espacio curricular en la instancia de noviembre/diciembre. Si no aprueba esta instancia debe Recursar (al ser las carreras a ciclo cerrado, debe rendir el espacio curricular al siguiente año en condición de libre)

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Y ACCIONES COMPENSATORIAS

- a) *Para que se justifiquen las inasistencias, los certificados deberán presentarse en original, dentro de las 48 hs. en Preceptoría y copia al Profesor.*
- b) *Presentar certificado médico donde conste diagnóstico y cantidad de días de reposo. Previamente a la entrega del certificado, deberá comunicarse con la institución informando su situación.*
- c) *Certificado laboral: en este caso, cada profesor/a definirá la modalidad para compensar el tiempo no cumplido por el/la estudiante.*
- d) *Sea cual fuere la causa que provoca las inasistencias, el/la estudiante deberá presentar una nota dirigida al CAI explicando las causales de las inasistencias, más los certificados correspondientes para su tratamiento y resolución.*
- e) Los/as alumnos/as que acreditan una asistencia por debajo del 60% (sesenta por ciento) a los espacios curriculares de cursada presencial, o aquello que por causales previas consideran que no pueden llegar a dicho porcentaje, podrán solicitar la consideración de su situación por vía de excepción.
- f) El CAI solicitará la emisión de criterio al profesor/a de la cátedra, y considerando las particularidades de cada caso, determinará si se rechaza o se concede dicha solicitud; en este caso se determinarán además las acciones compensatorias que deberá cumplir el/la alumno/a.
- g) La decisión será notificada fehacientemente al solicitante.
- h) Las inasistencias se justificarán hasta un 10% por encima de lo dispuesto por la normativa vigente por las siguientes causas:
 - Cuidado familiar enfermo/a.
 - Embarazo según Ley N° 11273. (no se computan inasistencias por un plazo máximo de 30 días hábiles)
 - Trabajo (con constancia debidamente certificada)
 - Otras a considerar por el equipo de conducción y el CAI.
- i) La recuperación se establece tanto para los casos de los/as estudiantes que no aprobasen las evaluaciones de los cuatrimestres, como para aquellos casos que no alcancen el porcentaje mínimo de asistencia establecido.

REGLAMENTO ALUMNO/A LIBRE:

- 1) Al inicio de cada ciclo lectivo el/a alumno/a podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las asignaturas del correspondiente año.
- 2) Este porcentaje podrá ser superado cuando el/la estudiante se inscriba en unidades curriculares que deba recursar, en este caso no hay porcentaje máximo establecido.
- 3) Los turnos de acreditación serán los correspondientes a noviembre/diciembre correspondientes a año de inscripción y febrero/marzo del año siguiente.
- 4) El/la alumno/a que habiéndose presentado en los turnos noviembre/diciembre y/o febrero /marzo y desaprobare, la institución le ofrecerá una instancia evaluativa en el turno intermedio de mayo. En tal situación el/la alumno/a cursará en forma condicional las materias correlativas. Si desaprobare esta tercera instancia, no se podrá inscribir en las correlativas de esta unidad curricular.
- 5) Sólo es válida la regularización de cursada en el turno julio/agosto para unidades curriculares prescriptas en diseños curriculares como cuatrimestrales.
- 6) Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos, Campo de la Práctica Docente y Práctica profesional y en las carreras técnicas aquellas asignaturas en que esté explicitado que tienen una parte práctica.
- 7) En caso de cierre de carrera o cambio de Plan de estudio, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la asignatura.
- 8) La propuesta pedagógica será la misma que se determine para los/as alumnos/as de cursada presencial.
- 9) Los exámenes libres serán indefectiblemente escritos y orales y se rendirán frente a tribunal de profesores/as.
- 10) El examen abarcará el programa completo, con la bibliografía indicada.
- 11) Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral.
- 12) La calificación resultará del promedio de **ambas aprobadas**.
- 13) Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos
- 14) El examen escrito es eliminatorio y quedará archivado.
- 15) El examen oral deberá ser aprobado con 4 o más puntos.
- 16) Los/as alumnos/as deberán notificar su opción a la condición de libre en el momento de la inscripción y hasta 30 días de iniciado el ciclo lectivo. Si así no lo hicieren serán considerados alumnos/as regulares.
- 17) Todo alumno/a que haya optado por la condición de libre deberá inscribirse para los distintos turnos de examen en las fechas de noviembre / diciembre del año en que se matriculó como libre o febrero / marzo del año inmediato siguiente, indicando explícitamente su condición de tal. Si así no lo hiciere, no podrá rendir en esa fecha de exámenes.
- 18) Por otra parte, si a marzo del año inmediato siguiente no se inscribe o presenta a rendir el examen final, vence la matriculación como estudiante libre, debiéndose matricular nuevamente en esa Unidad Curricular, como regular o libre.
- 19) En caso de ser necesario, el/la alumno/a que opte por rendir en condición de libre se comunicará con el/la profesor/a de la cátedra en la que se inscriba, con quien establecerá los requisitos para su evaluación de acuerdo con la que establece este reglamento.
- 20) En el caso de las materias comunes los/as alumnos/as que deseen inscribirse en condición de libre deberán hacerlo en las cátedras correspondientes a su carrera.
- 21) El/la alumno/a no podrá revestir en ambas condiciones (regular y libre) simultáneamente para la misma materia.
- 22) El sistema de correlatividades establecido en cada uno de una de las carreras de grado rige también para los/as alumnos/as libres.
- 23) El/la alumno/a que fuere sorprendido/a copiándose en alguna instancia de evaluación, será suspendido/a por un año en esa materia y deberá recursar la misma. Se labrará acta correspondiente detallando todo lo sucedido, debiéndose notificar al alumno/a sobre su situación.
- 24) Los/as estudiantes no podrán presentarse a asignatura alguna, debiendo el final de las correlativas correspondientes. Es obligación del estudiante conocer la normativa que se le entrega y se explica en el Taller Inicial, asimismo en las solicitudes de inscripción y matriculación, que es obligación realizar todos los años, el/la alumno/a es notificado/a del conocimiento de la normativa. En ningún caso, por alguna omisión o error administrativo que se pase la nota de una materia que no correspondiere, se considerará válida.